DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/ DNC N° 777/2020

Asunción, 24 de enero de 2020

REF.: ID N° 374191 "CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO SEXADO 4,40 X 6,15 CON TECHO DE TEJAS TIPO MEC EN PLANTA BAJA ESCUELA BASICA N° 2402 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO - COMPAÑÍA ITÁ POTRERO"

LICENCIADA:
Lorena Cristina Ávalos López
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itá.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. La normativa mencionada en la primera parte de la Adenda se encuentra derogada por el Decreto N° 2992/2019.

2. En relación al Formulario N° 10 que se visualiza en la Adenda remitida, la convocante debe realizar conforme al Circular N° 37/15 las siguientes modificaciones: a) En el Anexo de los Formularios (formulario N° 10) indicar "No Aplica", y agregar un formulario más (Formulario N° 14) adecuado a la disposición del Art 53, inc. b, num. 3, esta misma disposición debe ser reflejada en lo establecido en el PBC, DDLC punto 4.

3. Reiteramos que los códigos de catálogo asignados a las obras comprendidas en los ítems 5 y 16 de la planilla de precios del SICP no corresponden a las mismas.

4. Reiteramos que en las especificaciones técnicas remitida se visualizan trabajos que no se encuentran consignados en la planilla de precios ni en la Autorización del MEC, por ejemplo, construcción de cercado perimetral, al respecto sugerimos indicar solamente las especificaciones técnicas referentes a la obra que incluirá el llamado de referencia, de manera que no existan dudas al respecto al momento de cotizar las ofertas.

5. En el Pliego de Bases y Condiciones, en los apartados *Documentos de la Oferta, punto IV, inc. b), y Condiciones del contrato, numeral 14.1*, recomendamos a la convocante adecuar a la nueva normativa vigente: Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y deroga el Decreto N° 21909/03 y otros, esta misma recomendación para los anexos y formularios, y nota de comunicación.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

DNC/DAM/AD

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Muñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/DAM/AD